
SALLIQUELÓ, 26 DE MAYO DE 2022

CONSIDERANDO

La necesidad de que afiliados al Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) residentes en la localidad de Quenumá cuente con la prescripción de medicación a través de la receta electrónica,

Que actualmente la localidad de Quenumá no cuenta con atención diaria de un profesional médico general;

Que el Doctor Gustavo José Canavesi, uno de los médicos cabecera de PAMI residente en la ciudad de Salliqueló, se traslada a Quenumá tres veces por semana a fin de atender consultas médicas en la Sala de Primeros Auxilios;

Que varios pacientes residentes en Quenumá cuentan con el Programa de Asistencia Médica Integral, más conocido como PAMI;

Que PAMI cuenta con el sistema de recetas electrónicas;

Que la receta electrónica es una herramienta que facilita y agiliza la prescripción y dispensa de medicamentos otorgando más seguridad al acto médico y permitiendo mejorar la calidad de atención médica a afiliados de PAMI.

Que al día de la fecha dichos afiliados deben trasladarse a la ciudad de Salliqueló a fin de contar con tales recetas médicas;

Que los mencionados traslados ocasionan en los pacientes gastos imponentes;

Que es de carácter urgente que la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá cuente con una computadora e impresora con el objeto de que el profesional médico prescriba medicación a través de la utilización de la modalidad de recetas médicas electrónicas;

Que asimismo dicho edificio debe estar conectado a una red de internet;

Que a su vez es imprescindible que el profesional cuente con personal administrativo a disposición a fin de agilizar las atenciones médicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en carácter urgente proporcione a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá:

a) Una computadora y una impresora en condiciones óptimas a fin de ser utilizadas por el profesional médico cabecera de PAMI,

b) Red de internet.-

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas *sc* antinas

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios a fin de garantizar personal administrativo a disposición del médico profesional que provee atención sanitaria en la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 26 días de Mayo de 2022

COMUNICACION N° 11-22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL H. SUCCURRO

PRESIDENTE HCD

SECRETARIO HCD